

**Secció IV. Procediments judicials****JUTJATS DE PALMA DE MALLORCA****JUTJAT DE 1A. INSTÀNCIA NÚM. 10 DE PALMA DE MALLORCA****4658***Judici verbal 845 /2018***CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

FALLO

Que, estimando íntegramente la demanda formulada por el Procurador de los Tribunales Don Alejandro Silvestre Benedicto en nombre y representación de la mercantil ESTACIÓN DE SERVICIO SON SUNYER, S.L., contra LOS IGNORADOS OCUPANTES DE LA PARCELA 43 DEL POLÍGONO 57, CAMINO LAS MARAVILLAS DE PALMA declarados en situación de rebeldía procesal, DEBO CONDENAR Y CONDENO a los demandados a desalojar la misma con apercibimiento de lanzamiento de no hacerlo. Todo ello con expresa imposición de costas a la parte demandada.

Notifíquese la presente resolución a las partes personadas previniéndoles que contra la misma cabe recurso de apelación en el plazo de veinte días a interponer ante este juzgado y a sustanciar ante la Ilma. Audiencia Provincial de Illes Balears.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de IGNORADOS OCUPANTES CAMINO LAS MARAVILLAS, PARCELA 43 DE PALMA, POLIGONO 57, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

En PALMA DE MALLORCA, a dieciocho de febrero de dos mil diecinueve.

EL/LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA